

## EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

### HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, y con fines pertinentes me permito trasladar para su conocimiento que se se ofició bajo los PMG 3406 a la Secretaría de Educación Municipal conforme al tramite adelantado por este despacho a la petición incoada por el señor **REINALDO FRANCO DIAZ** con fecha 25/11/2019, bajo el R.I 4474 esta Personería Municipal teniendo en cuenta la imposibilidad y ubicación del peticionario este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

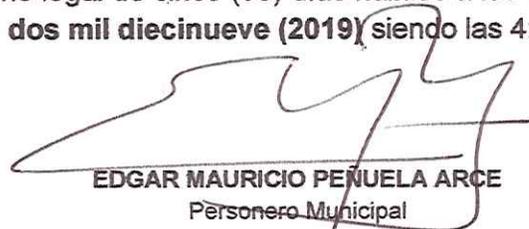
### AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón, indica que ofició al señor **REINALDO FRANCO DIAZ** con fecha 27/11/2019 bajo el PMG 3407 por medio del cual comunica los tratimes adelantados a su petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación y notificación del peticionario, con el fin de dar trámite a la petición, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los dieciocho (18) días del mes de **diciembre del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar al peticionario.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo Girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los dieciocho (18) días del mes de **diciembre del año dos mil diecinueve (2019)** siendo las 4:00 pm.

Cordialmente,

  
EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE  
Personero Municipal

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 4:00 pm, en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: [WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO](http://WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO)

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE  
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista

San Juan Girón, 27 de noviembre del 2019

**R.G. N°3407 - 2019 – R.I. 4474 - 2019**

DR:

**GINALDO FRANCO DIAZ**

**Dirección:** Calle 12 C No. 12 – 21 Barrio Villas de San Juan II Etapa

**Teléfono:** 316 7165394

**Ciudad**

**Asunto:** Respuesta y Tramite dado a solicitud de cupos escolares para los grados sexto y séptimo en el Colegio Nuestra Señora de Belén – Rad 4474 - 2019

**Cordial Saludo;**

En atención al debido proceso y en aras de dar trámite y respuesta a la solicitud de intervención allegada a éste despacho, con relación a la solicitud de cupo escolar para sus menores hijos, me permito informarle que ésta Personería ha actuado de conformidad en procura de salvaguardar sus derechos fundamentales; solicitando información, acciones y procedimientos, remitiendo oficio PMG 3406 – 2019, a la Secretaria de Educación de la Alcaldía de Girón, a fin que se dé tramite a su solicitud.

Para finalizar, sea del caso precisarle que una vez se allegue respuesta a nuestro requerimiento, éste despacho le trasladara copia de la misma, para su conocimiento y fines pertinentes. **Adjunto: Un (01) folio útil doblecara**

Muy atentamente;

  
**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

Proyectó: Claudia Suarez Rozo – Contratista  
Reviso: Martha Isabel Acevedo Betancur - Contratista

San Juan Girón, 27 de noviembre del 2019  
**Al contestar favor citar éste número de PMG y R.I.**  
**P.M.G. N°3406 - 2019 – R.I. 4474 - 2019**

**URGENTE**

Doctora:  
**ADELA SILVA ARDILA**  
Secretaria de Educación  
Alcaldía de Girón  
E. S. D.



28/nov/2019  
4:25 PM

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN  
Remitente: Personería San Juan De Giron  
Destinatario: 4500 - Silva Ardila Adela  
Asunto: REMISIÓN POR COMPETENCIA  
Radicado No.: 1910034141 Folios: 1 Anexos: 1

**Referencia:** Solicitud de intervención radicado por el señor REINALDO FRANCO DIAZ – Cupos Escolares Grados SEXTO y SEPTIMO - Rad 4474 - 2019

**Asunto:** Remisión por Competencia - artículos 21 y 23 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 Solicitud, Acciones y Procedimientos

**Atento saludo:**

Con el debido respeto me dirijo a Usted atendiendo a mi condición de Personero del municipio San Juan Girón; a fin de trasladar por competencia a su despacho, solicitud de intervención indicada en la referencia; de tal manera que se proceda con las acciones de Ley en lo de su competencia.

Sea del caso precisarle, que la presente remisión se realiza con fundamento en los artículos 21 y 23 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, acotándole que de no ser competente, deberá informar a la solicitante y remitir al despacho competente, para dar trámite y seguimiento a lo solicitado.

Al respecto es preciso describir la solicitud del señor REINALDO FRANCO DIAZ, en su condición de padre-cabeza de hogar y representante legal de sus menores hijos; quien acude a este despacho solicitando de nuestra intervención en el sentido de solicitar cupo escolar para los grados SEXTO y SEPTIMO en la institución educativa Colegio Nuestra Señora de Belén, ubicado en el barrio Puerto Madero; para sus menores hijos; poniendo de presente ante esta Personería, haber acudido a las jornadas de preinscripciones que se organizaron en las instalaciones del establecimiento educativo y en consecuencia adelantar registro de sus menores hijos; argumenta no poseer los recursos económicos para costear gastos de transporte escolar para otro plantel educativo, pues el núcleo familiar reside muy cerca del plantel educativo en comento. Aunado a lo anterior, el solicitante manifiesta al despacho haberse acercado a la Secretaria de Educación de la Alcaldía de Girón, con la intención de indagar sobre el otorgamiento de los cupos de sus menores hijos, donde le manifestaron que no habían cupos para los grados arriba citados.

Carrera 25 No. 29 – 19  
Tel. 6466805  
Girón – Santander

[www.personeriagiron.gov.co](http://www.personeriagiron.gov.co)  
[Personeria@giron-santander.gov.co](mailto:Personeria@giron-santander.gov.co)

Por lo anterior, me dirijo a Usted, ante la falta de competencia de este Ministerio Público para resolver de fondo la situación puesta en conocimiento por el señor REINALDO FRANCO DIAZ, por tanto procede este despacho a solicitar actuar de acuerdo a sus competencias, ello con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales que le asisten a los menores estudiantes, por ende proteger los derechos constitucionales y fundamentales (derechos de los niños y derecho a la educación – Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia) y normas del Código de Infancia y Adolescencia (Artículo 28 de la ley 1098 de 2006), y en consecuencia solicitar se otorguen los cupos escolares requeridos, procediendo a adelantar trámite de matrícula en la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora de Belén.

Es de precisarle, que nos encontramos frente a sujetos de **ESPECIAL PROTECCIÓN** por sus condiciones de menores de edad; por ende, cabe resaltar que desde el campo de las funciones y competencias de esta Personería, estamos prestos y atentos a velar por la protección de los derechos de índole fundamental anteriormente señalados, en amparo constitucional, adhiriéndonos en forma especial a la solicitud del peticionario.

Me despido; quedando a la espera de su pronta respuesta y agradezco de manera especial su valiosa e importante colaboración e informe, en el caso que hoy nos ocupa.

Atentamente,



**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

Adjunto: Un (01) folio útil

Copia: Peticionario Reinaldo Franco Diaz  
Proyectó: Claudia Suarez Roza – Contratista  
Reviso: Martha Isabel Acevedo Betancur - Contratista

|   |                       |                                      |                                   |                                  |                                  |                                       |                                    |   |   |                                       |  |  |
|---|-----------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|---|---|---------------------------------------|--|--|
| 472   | Motivos de Devolución | <input type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> Rehusado | <input type="checkbox"/> Cerrado | <input type="checkbox"/> Fallido | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor | <input type="checkbox"/> No Reside | <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> No Existe Número | <input type="checkbox"/> No Reclamado | <input type="checkbox"/> No Contactado | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
|   | Fecha:                | ANO                                  | DIA                               | MES                              | Fecha 2:                         | DIA                                   | MES                                | ANO                                       | Nombre del distribuidor:                  | Nombre del distribuidor:              | Centro de Distribución:                | Observaciones:                               |
| Observaciones: 18ccc12<br>Centro de Distribución: 91 480 061<br>C.C. Distribuidor: 18ccc12<br>Nombre del distribuidor: 2019 |                       |                                      |                                   |                                  |                                  |                                       |                                    |   |   |                                       |  |  |

Carrera 25 No. 29 – 19

Tel. 6466805

Girón – Santander

[www.personeriagiron.gov.co](http://www.personeriagiron.gov.co)

[Personeria@giron-santander.gov.co](mailto:Personeria@giron-santander.gov.co)